



**Universidad de Valladolid**  
Servicio de Relaciones Internacionales



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

**CURSO 2024/2025**  
**CONVOCATORIA PROVISIONAL "ERASMUS PLUS"**

**MASTER EN COMERCIO EXTERIOR**

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid, convoca las siguientes movilidades de estudiantes, en el marco del programa "ERASMUS PLUS" aprobado por la Comisión el 14 de diciembre de 2020, e INTERNACIONAL para el curso 2024/2025.

Mediante Resolución Rectoral de 2 de febrero de 2021, ("Boletín Oficial de Castilla y León" nº 27, de 9 de febrero de 2021) se han establecido las bases reguladoras de esta convocatoria.

**1- CONDICIONES GENERALES DE LAS MOVILIDADES:**

- El periodo de estudios en el extranjero debe tener una duración mínima de 3 meses y máxima de 12.
- La universidad de acogida eximirá del pago de las tasas académicas, que sí deberán ser abonadas en la Universidad de Valladolid.
- Los estudiantes que se desplacen todo el curso seguirán recibiendo la totalidad de las becas o ayudas concedidas por el Estado Español u otras fuentes de financiación a las que tienen derecho.
- El Banco de Santander ofrece ayudas complementarias al programa Erasmus. Los estudiantes deberán solicitar en el enlace [becas-santander.com](https://becas-santander.com) la ayuda de Banco Santander que se convocará con posterioridad. El Servicio de Relaciones Internacionales difundirá esta convocatoria.
- La Junta de Castilla y León convocará ayudas para los estudiantes a quienes se les conceda dentro de esta convocatoria una beca Erasmus.
- "Movilidad sin financiación" (estudiantes que anteriormente han disfrutado de una beca Erasmus): es necesario que el estudiante adjunte la carta de aceptación de la universidad de acogida para hacer efectiva la concesión de la "movilidad sin financiación".
- Un estudiante no podrá disfrutar de una movilidad internacional en su país de nacionalidad.
- Solo se podrá realizar, como máximo, dos años de movilidad en el extranjero durante el Grado.

**2- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE SOLICITUD:**

- Cumplimentar la solicitud adjunta a esta convocatoria.
- La presentación de la solicitud de participación en registro se efectuará por vía electrónica, de conformidad con el Reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución Rectoral de 28 de mayo de 2020, B.O.C. y L. de 8 de junio). A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección <https://portal.sede.uva.es/sobre-la-sede/registro-electronico>, "Solicitud general",

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 28 de octubre de 2024**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.





## **Universidad de Valladolid**

Servicio de Relaciones Internacionales



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

### **3- INFORMACIÓN DE INTERÉS:**

Existen ayudas especiales para estudiantes con discapacidad que deben tramitar directamente a través del Servicio de Relaciones Internacionales.

### **4- RELACION DE AYUDAS OFERTADAS:**

Las Ayudas ofertadas se relacionan en el anexo adjunto a esta convocatoria en los que se indican los requisitos académicos específicos para cada destino.

### **5- REQUISITOS LINGÜÍSTICOS:**

Será requisito indispensable el conocimiento de la lengua en la que se van a impartir los cursos en la universidad de destino, exigiendo exclusivamente el conocimiento de inglés, francés y alemán en los niveles que indique la universidad de acogida o si no, como mínimo B1.

**En caso de que, en algún momento, la universidad de acogida exija un nivel superior al indicado en la convocatoria, será responsabilidad del estudiante el acreditarlo.**

Los estudiantes a los que se les conceda una movilidad a Italia, Portugal o Brasil, deberán justificar el conocimiento de italiano o portugués a la universidad de destino, si ésta se lo solicita. Exceptuando, aquellos destinos en los que expresamente se indica que los candidatos deben tener un nivel de italiano/portugués en el momento de la solicitud de la movilidad en la presente convocatoria. Estos destinos aparecerán en los anexos de esta convocatoria.

Se podrá justificar el conocimiento del inglés, francés o alemán con la certificación del nivel B1/B2 del Centro de idiomas de la UVa o con cualquiera de los certificados reconocidos por las mesas lingüísticas. Ver enlace:

<http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>

### **6-SELECCIÓN DE CANDIDATOS:**

Los estudiantes que ya han disfrutado de una movilidad Erasmus podrán ser beneficiarios de una segunda movilidad Erasmus+ siempre que no superen los 12 meses entre ambas movilidades y siempre que no se haya disfrutado de una movilidad internacional pues, solo se puede realizar, como máximo, dos cursos de movilidad en el extranjero durante el Grado.

Tendrán prioridad los estudiantes que no hayan disfrutado de una beca Erasmus con anterioridad.

La selección de candidatos que acrediten el cumplimiento de los requisitos citados, será realizada por la Comisión de Relaciones Internacionales con base al siguiente baremo:

Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal:

- 0-4,9: Suspenso
- 5,0-6,9: Aprobado
- 7,0-8,9: Notable
- 9,0-10: Sobresaliente

La suma final se dividirá entre el número total de convocatorias utilizadas.





**Universidad de Valladolid**  
Servicio de Relaciones Internacionales



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

En caso de tener la misma puntuación, se valorarán los siguientes méritos:  
- Becas de Colaboración: hasta un máximo de 0.5 puntos

La Comisión de Relaciones Internacionales velará por la igualdad de oportunidades de los solicitantes, independientemente de su sexo, raza o religión.

NO SE CONCEDERÁN movilidades condicionadas a la superación del idioma a un candidato que también solicite un destino en el que no sea necesario un requerimiento lingüístico (ej. algunas instituciones de Italia y Portugal).

**Una vez concedidas las plazas, los titulares no podrán constar en las listas de suplentes a otro destino; con lo que en caso de renuncia de otro titular no podrán optar a dichas plazas, aunque las hubieran solicitado.**

La comisión de Relaciones Internacionales propondrá la concesión definitiva y elevará su propuesta a la Vicerrectora de Internacionalización para su resolución definitiva.

#### **7-RESOLUCIÓN DE LAS MOVILIDADES:**

La resolución de las movilidades se hará pública en un plazo no superior a 3 meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la página web de la Universidad, incluyendo la lista de becarios y la de suplentes, por orden de puntuación. Posteriormente, el Servicio de Relaciones Internacionales comunicará por correo la concesión de las movilidades a los interesados y tramitará el pago de las mismas a los estudiantes. Se entiende que por la participación en la presente convocatoria son aceptadas sus bases por los solicitantes.

Cualquier notificación que deba realizarse vinculada a esta convocatoria se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCyL nº 120 de 8 de julio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición

#### **8- FINANCIACIÓN**

A- FINANCIACIÓN UE ERASMUS+ (solo para movilidades ERASMUS+):

Grupo 1:

Países con costes de vida más altos: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Reino Unido, Suiza. 350 €/mes

Grupo 2:

Países con costes de vida medios: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal. 300 €/mes





## Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

### Grupo 3:

Países con costes de vida más bajos: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia. 250 €/mes

Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.OU.NI-322B.B.04-480.05 y al proyecto Erasmus+ KA131 2024 hasta un máximo de 2.500.000. Se podrán conceder movilidades sin financiación en el caso de no disponer de fondos para ello.

**B- AYUDAS DE LA UNIÓN EUROPEA PARA PARTICIPANTES CON OBSTÁCULOS SOCIOECONÓMICOS Y PROBLEMAS DE SALUD, DESTINADAS A ESTUDIANTES QUE PERTENEZCAN A ALGUNOS DE LOS COLECTIVOS SIGUIENTES (solo para movilidades ERASMUS+):**

- Beneficiarios de la Beca del Régimen General del Ministerio de Universidades el curso anterior a la movilidad Erasmus.
- Familias numerosas.
- Familias monoparentales (\*)
- Víctimas de terrorismo o de violencia de género o huérfanos por estas causas.
- Perceptores de prestación de Ingreso Mínimo Vital/ Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- Personas en riesgo de exclusión social. Esta situación deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración Local correspondiente. (\*)
- Personas en situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración pertinente. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración correspondiente. (\*)
- Personas en situación de dependencia o participantes con dependientes a cargo. Esta situación deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración correspondiente. (\*)
- Estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33%. (\*)

El estudiante percibirá una ayuda de 250€/mes por pertenencia a uno de los colectivos relacionados. La ayuda no es acumulativa si el alumno pertenece a más de un colectivo.

En los casos marcados con asterisco (\*) será necesario presentar documento que acredite la condición expuesta antes del inicio de la movilidad, en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.OU.NI-322B.B.04-480.05 y al proyecto Erasmus+ KA131 2024 hasta un máximo de 1.500.000.

**C- AYUDAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (solo para movilidades ERASMUS+):**

La Junta de Castilla y León convocará ayudas destinadas a estudiantes beneficiarios de la beca Erasmus. Los estudiantes deberán solicitarla en la plataforma de la Junta de Castilla y León.

**D- AYUDAS DE VIAJE**

Los estudiantes seleccionados con una movilidad Erasmus+ /Internacional, recibirán una ayuda para el viaje en función bandas de distancia [https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es)

| Distancia       | Desplazamiento ecológico | Desplazamiento no ecológico |
|-----------------|--------------------------|-----------------------------|
| 10 – 99 km      | 56 EUR                   | 28 EUR                      |
| 100 – 499 km    | 285 EUR                  | 211 EUR                     |
| 500 – 1999 km   | 417 EUR                  | 309 EUR                     |
| 2 000 – 2999 km | 535 EUR                  | 395 EUR                     |





## **Universidad de Valladolid**

Servicio de Relaciones Internacionales



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

|                 |          |          |
|-----------------|----------|----------|
| 3 000 – 3999 km | 785 EUR  | 580 EUR  |
| 4 000 – 7999 km | 1188 EUR | 1188 EUR |

### E- AYUDAS PARA EL SEGURO (para movilidades Erasmus+ e Internacional):

Los estudiantes seleccionados con una movilidad Erasmus+ /Internacional recibirán una ayuda para el seguro que la Universidad de Valladolid ha gestionado con On Campus. Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18-01-23 – 322B.B.02Económica 480.05. Hasta un máximo de 60.000€. Para la obtención de estas ayudas es indispensable la presentación de la póliza que acredita su emisión y su abono.

### F- AYUDAS PARA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE INGLÉS - Certificado ACLES (para movilidades Erasmus+ e Internacional):

Aquellos estudiantes que realicen la prueba de inglés - Certificado ACLES organizada por el Centro de Idiomas de la UVa para niveles B1, B2, C1 recibirán, si aprueban dicho examen y si finalmente disfrutan de la movilidad Erasmus/Internacional durante el curso 24-25, las siguientes ayudas:

- para B2 y C1 el 80% de las tasas del examen
- para B1 el 50% de las tasas del examen

Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18-01-23 – 322B.B.02Económica 480.05. Hasta un máximo de 25.000€.

### G- AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID A LAS BECAS DEL PROGRAMA ERASMUS+/INTERNACIONAL PARA ESTUDIOS (para movilidades Erasmus+ e Internacional):

La Universidad de Valladolid publicará unas ayudas destinadas a complementar las becas concedidas a los estudiantes seleccionados con una movilidad Erasmus/Internacional, a los que se les ha denegado la beca de régimen general del Ministerio de Universidades por motivos económicos. Además, podrán acogerse a estas ayudas los estudiantes que, estando disfrutando de una movilidad Erasmus/Internacional para estudios, sufran una dificultad económica sobrevenida.

Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18-01-23 – 322B.B.02Económica 480.05. Hasta un máximo de 50.000€.

### H- AYUDAS PARA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE NIVEL B2/C1/C2 EN EL PROGRAMA ERASMUS/INTERNACIONAL (para movilidades Erasmus+ e Internacional):

La Universidad de Valladolid publicará unas ayudas destinadas a estudiantes que realizan estudios en una universidad extranjera dentro del marco del programa Erasmus+/Internacional. Los idiomas sujetos a esta convocatoria son: inglés, francés, alemán, italiano y portugués.

El importe de la ayuda será de 50€ si se obtiene B2 y de 75€ si se obtiene C1 o C2. Como máximo esta convocatoria dispondrá de hasta 50.000€ para llevar a cabo estas ayudas, que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18-01-23 – 322B.B.02Económica 480.05

### I-AYUDAS PARA REALIZAR CURSOS DE IDIOMAS (para movilidades Erasmus+ e Internacional):

Destinadas a los estudiantes que realicen cursos de francés, alemán, italiano o portugués en el Centro de Idiomas de la UVa y asistan al 80% de las clases y disfruten de la movilidad Erasmus/Internacional. La ayuda corresponderá al 80% de las tasas del curso realizado





**Universidad de Valladolid**  
Servicio de Relaciones Internacionales



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18-01-23 – 322B.B.02Económica 480.05. Hasta un máximo de 50.000€.

Todas las ayudas mencionadas se tramitarán una vez el estudiante nos haya presentado el certificado de incorporación (Letter 1) o estancia (Letter 2) en la universidad de acogida. Además, las ayudas vinculadas a una convocatoria, deberán ser solicitadas por los propios interesados previamente.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedará exceptuada de gravamen.

#### **9-RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIA**

En caso de renuncia a la movilidad Erasmus+/Internacional, ésta deberá ser presentada por escrito junto al original de la carta de concesión, en el Registro General de la Universidad de la Casa del Estudiante C/ Real de Burgos s/n. Valladolid antes del 21 de febrero de 2025. Si un estudiante renuncia a su movilidad con posterioridad a la fecha indicada y sin una causa justificada entendiéndose como causa justificada las siguientes:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado
3. Cumplimiento de un deber público
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales

dicho estudiante será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una movilidad Erasmus+ o Internacional durante el siguiente curso académico (tanto para estudios como para prácticas).

#### **12- FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES:**

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

#### **13-POLÍTICA DE PRIVACIDAD.**

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid  
CIF: Q4718001C  
Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid  
Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es  
Delegado de protección de datos: delegado.protección.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos





**Universidad de Valladolid**  
Servicio de Relaciones Internacionales



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

### 3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria.

### 4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tabloneros oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

### 5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- Universidades participantes como socias del programa.
- Entidades bancarias para el abono de la beca.
- Instituciones y los Organismos Comunitarios, según la Normativa propia de esta convocatoria.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos. En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.
- Publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, si es legalmente exigible.
- Agencia Española de Protección de Datos en procesos de inspección

Dependiendo de las características de la convocatoria, pueden concederse ayudas adicionales. Siempre que se participe en estos programas complementarios, y dependiendo del programa escogido, se requerirá la cesión de datos para la verificación requisitos a:

- Banco Santander. Requiere registro y solicitud previa en la plataforma de becas-santander.com.
- Junta de Castilla y León. Requiere registro y solicitud previa en la plataforma de la Junta de Castilla y León.
- Ministerio de Educación y Formación Profesional. Como institución cofinanciadora del Programa Erasmus.
- Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid.

Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.





**Universidad de Valladolid**  
Servicio de Relaciones Internacionales



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

#### 6. Transferencias internacionales de datos

Se realizan transferencias internacionales de datos cuando el país de destino de la convocatoria no pertenece al Espacio Económico Europeo o a los países declarados de nivel adecuado por la Comisión (<https://www.aepd.es/reglamento/cumplimiento/transferencias-internacionales.html>). En este caso, la transferencia es necesaria para la ejecución de medidas precontractuales adoptadas a solicitud del interesado, medida excepcional recogida en el art. 49 b) del reglamento (UE) 2016/679.

#### 7. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará indefinidamente con fines de certificación.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

#### 8. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.  
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formula, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

#### 9. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).





## **Universidad de Valladolid**

Servicio de Relaciones Internacionales



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.

